



RESOLUCIÓN DEL 30 DE ENERO DEL DELEGADO ESPECIAL DEL ESTADO POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA A LA PERSONA QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR ACCESO LIBRE , COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR , FUERA DE CONVENIO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTE DELEGADO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOE n.º 315 DEL 31 DE DICIEMBRE)

Por Resolución del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Tenerife, de 26 de diciembre de 2024, se convocó proceso selectivo para el ingreso , por el sistema general de acceso libre, de una plaza de personal laboral, categoría Técnico Superior,fuera de convenio (BOE n.º 315, de 31 de diciembre de 2024)

Por Resolución , de 14 de julio de 2025, del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife , se publicó la relación de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente al proceso selectivo convocado, así como la constitución del Tribunal Calificador.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador del día 28 de Noviembre de 2025 para ocupar la plaza de Técnico/a Superior, fuera de convenio , según lo establecido en la base XI de la citada convocatoria.

El artículo 5 de la Orden HAP/356/2015, de 24 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/93/2006, de 18 de enero, por la que se autoriza la constitución de una zona Franca de control tipo II en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, y se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife, establece que el CZFSCT tiene plena capacidad para realizar cuantos actos sean necesarios para el desenvolvimiento y logro de su objeto, en especial y en relación con la gestión y administración de la zona franca, entre los que se encuentra en el apartado a) la contratación de todo su personal. Así mismo, en el artículo 26 de los referidos Estatutos establece que el personal laboral que preste sus servicios en la entidad estará vinculado a la misma por una relación sujeta a las normas del derecho laboral.

En virtud de la Resolución de 26 de agosto de 2025, del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife, sobre delegación de competencias B.O.E nº 215 de 6 de septiembre de 2024 para aprobar las bases de las convocatorias, convocar, tramitar y resolver los procesos selectivos del personal así como la firma de contratos laborales el Delegado Especial del Estado resuelvo :

PRIMERO: Adjudicar la plaza de Técnico Superior, fuera de convenio a Sra. **DULCE MARÍA GONZÁLEZ DÍAZ** con DNI DNI ***0761** como personal laboral fijo del Consorcio Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife.

SEGUNDO : Esta resolución se publicará en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife www.zonafrancatenerife.es, y en el punto de acceso general (“ www.administracion.gob.es”)

TERCERO : La formalización del contrato de trabajo a la persona aspirante a la que se adjudica la plaza en ingreso por acceso libre , deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que determine dicho órgano dentro del plazo máximo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Santa Cruz de Tenerife www.zonafrancatenerife.es o en el punto de acceso general (“ www.administracion.gob.es”)



CUARTO: Si la persona adjudicataria renunciara, no formalizara el contrato en plazo o no superara el período de prueba, se actuará conforme a lo previsto en la Base XI (y concordantes) de la convocatoria, pudiendo adjudicarse la plaza a la siguiente persona aspirante, si así estuviera previsto por las bases; en caso contrario, se declarará desierta la adjudicación y se procederá conforme a la normativa aplicable.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015.

Alternativamente, podrá interponerse demanda ante el Juzgado de lo Social competente, en el plazo de dos meses desde que deba entenderse agotada la vía administrativa, conforme a la Ley 36/2011, reguladora de la jurisdicción social.

En caso de interponer recurso de reposición, no podrá presentarse demanda hasta su resolución expresa o desestimación presunta.

El Delegado Especial del Estado

Manuel Fernando Martínez Álvarez